

Proceso de categorización

Pueden incorporarse al proceso todos los profesionales independientemente que laboren o no en entidades de ciencia e innovación tecnológica.

Existen como categorías científicas:

CUATRO CATEGORIAS CIENTIFICAS BASICAS:

- ASPIRANTE A INVESTIGADOR (TRANSITORIA)
- INVESTIGADOR AGREGADO
- INVESTIGADOR AUXILIAR
- INVESTIGADOR TITULAR

Dos categorías científicas especiales:

- INVESTIGADOR DE MERITO
- INVESTIGADOR COLABORADOR

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

- El proceso de categorización es **anual**.
- No es necesaria una plaza de investigador para categorizarse, solo cumplir con los requisitos para cada categoría en particular.
- No es necesario comenzar por la primera categoría, se puede optar por cualquiera de ellas siempre que se cumplan los requisitos. Una vez obtenida una categoría hay que transitar por la siguiente.

El proceso tiene varios momentos:

1. Identificación por parte de las instituciones de los posibles profesionales a categorizar.
2. Preparación de los expedientes y revisión de estos por parte de la institución.
3. Aprobación por parte de la dirección de la institución de los profesionales que se van a categorizar (constancia escrita de la aprobación).
4. Entrega de expedientes a presidentes o secretarios de los tribunales. La entrega debe llevarse a cabo por la persona responsable del proceso en cada institución.
- 5- Análisis de los expedientes por parte de los tribunales (cuando se rechazan los expedientes en el tribunal se devuelven a las instituciones).
6. Análisis por parte de las comisiones de categorización **Central** (MINSAP) para Aspirantes y Agregados y **Nacional** (ACC) para Auxiliares y Titulares.
7. Información de los resultados del proceso y entrega de los certificados o cartas de rechazo según el caso.

El proceso de categorización de investigadores se rige por:

- **DECRETO- LEY NO. 104 DE 1988** sobre el personal dedicado a la investigación científica.
- **DECRETO 146 DE 1988** (reglamento del decreto- ley 104).
- **INSTRUCCIÓN 1 DE 1991** sobre el decreto 146 de 1988.
- **RESOLUCION CONJUNTA No.1 DEL 88 (ACC-MTSS)** sobre procedimiento para el ejercicio de oposición.
- **RESOLUCION NO. 37 DE 1988 (DEL MTSS)** contiene el reglamento para el ingreso laboral en las unidades dedicadas a la investigación Científico- técnica.

TRIBUNALES DE CATEGORIZACION INVESTIGADORES MINSAP

➤ **3 TRIBUNALES DE TITULARES QUIE RADICAN EN:**

- . Instituto de Cardiología
- . Instituto de Hematología e Inmunología
- . Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kouri”

➤ **4 TRIBUNALES DE AUXILIARES QUE RADICAN EN:**

- . Instituto de Nefrología
- . Instituto de Neurología y Neurocirugía
- . Instituto de Nutricion e Higiene de los alimentos
- . CIDEM

➤ **5 TRIBUNALES DE ASPIRANTES Y AGREGADOS.**

- . Instituto de Ontología y Radiobiología
- . Instituto de Endocrinología (Centro de Atención al Diabético):
- . Instituto de Higiene, Epidemiología y Microbiología.
- . Instituto de Nefrología
- . CIDEM

INVESTIGADOR TITULAR: SOLO DOCTORES EN CIENCIA

- ❖ Tener 12 años de experiencia, como mínimo en la actividad investigativa como graduado del nivel superior.
- ❖ Haber desempeñado las funciones inherentes a la categoría precedente un tiempo mínimo de 4 años, con resultados satisfactorios en su trabajo.
- ❖ Resultados científicos satisfactorios avalados por:
 - 1- ANEXO 1: Aporte científico del resultado introducido.
 - ANEXO 2: Introducción del resultado científico-técnico.AMBOS ANEXOS CONSTAN DE MODELO OFICIAL.
- 2- Las patentes de innovaciones, invenciones y logros científicos acreditados por los documentos que a ese efecto se hayan emitido.

❖ Demostración del nivel científico. se acredita con:

... Participación en calidad de autor o ponente en eventos científicos nacionales e internacionales durante los tres años anteriores al inicio del proceso (como mínimo 2 ponencias). (Los profesionales que solicitan categorizarse por primera vez como titulares deben acreditar como mínimo 6 ponencias).

... No menos de quince (15) publicaciones nacionales e internacionales y de estas tres como mínimo durante los tres años anteriores al inicio del proceso.

... Dirección, científica y formación de otros investigadores, así como impartición de docencia.

... Conocimiento de un idioma extranjero y manejo de la literatura científica en otro.

... Conocimiento y dominio de los problemas sociales de la ciencia aplicados a la salud.

... Ser doctor en ciencias particulares.

INVESTIGADOR AUXILIAR

❖ Tener 8 años de experiencia, como mínimo, en la actividad investigativa como graduado del nivel superior.

❖ Haber desempeñado las funciones inherentes a la categoría precedente un tiempo mínimo de 3 años, con resultados satisfactorios en su trabajo.

❖ Resultados científicos satisfactorios avalados por:

ANEXO 1: Aporte científico del resultado introducido.

ANEXO 2: Introducción del resultado científico técnico.

❖ Demostración del nivel científico. se acredita con:

... Presentación en eventos científicos de ponencias en calidad de autor o ponente durante los tres años anteriores al inicio del proceso. Los profesionales que solicitan categorizarse por primera vez como auxiliares deben acreditar como mínimo 4 ponencias.

... Publicación de no menos de 8 trabajos con rigor científico, de estos haber publicado tres como mínimo en los tres años anteriores al inicio del proceso.

... Dirección científica y formación de otros investigadores, así como impartición de docencia de pre y postgrado o tutoría de tesis de diploma.

... Conocimiento y dominio de los problemas sociales de la ciencia aplicados a la salud.

... Conocimiento de un idioma extranjero.

INVESTIGADOR AGREGADO

- ❖ Tener 5 años de experiencia, como mínimo en la actividad investigativa como graduado del nivel superior.
- ❖ Haber desempeñado las funciones inherentes a la categoría precedente un tiempo mínimo de 3 años, con resultados satisfactorios en su trabajo.
- ❖ Aptitud y eficiencia en la actividad investigativa. se acredita con:

... ANEXO 3: criterio del consejo científico de la institución donde labora el investigador, en dicho anexo se relacionan los trabajos defendidos ante dicho órgano.

... Resultados satisfactorios en las evaluaciones anuales durante el período de trabajo en la categoría precedente.

... Presentación en eventos científicos de ponencias en calidad de autor o ponente, durante el tiempo establecido para obtener la categoría (los profesionales que solicitan categorizarse por primera vez como auxiliares deben acreditar como mínimo **2** ponencias.

... Publicación de no menos de 3 trabajos de ellos 2 como mínimo en los tres años anteriores al inicio del proceso, uno de ellos puede estar aceptado.

... Competencia demostrada en la atención científica a otros investigadores y técnicos, así como la impartición de docencia de pregrado.

... Conocimiento y dominio de los problemas sociales de la ciencia aplicados a la salud.

... Conocimiento de un idioma extranjero.

ASPIRANTE A INVESTIGADOR

- ❖ Categoría transitoria, no se debe permanecer por mas de 4 años sin obtener la categoría de investigador agregado.
- ❖ Haber cumplido con resultados satisfactorios en su trabajo, un período de complementación y adiestramiento en la actividad investigativa, una vez graduado del nivel superior, demostrando aptitud y actitud para la investigación.
- ❖ Índice académico mayor de **4 puntos** en los estudios de nivel superior para los recién graduados sin vínculo laboral previo.
- ❖ Profesionales con menos de 35 años de edad.

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGADOR

Aspectos generales

- . Los modelos que conforman el expediente deben llenarse a máquina.
- . El expediente debe estar bien empalmado para evitar extravío de documentos o cambios de posición de estos.
- . El expediente debe traer en la presentación el nombre y apellidos, carné de identidad, profesión, la institución a la cual pertenece el profesional, firma del profesional y teléfono o correo electrónico.
- . La documentación debe tener un orden consecutivo y las páginas deben estar foliadas según los modelos que se incluyen.
- . El profesional que aspira a categorizarse debe tener el visto bueno de la dirección de su institución (solicitud escrita).
- . **Debe incluirse carta del director de la institución que autoriza la presentación del expediente.**

MODELOS QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE

MODELO 1: ESTUDIOS DE GRADO seguido de copia del diploma de egresado de la Educación Superior y relación de notas (documentos imprescindibles).

MODELO 2: ESTUDIOS DE POSTGRADO seguido de las copias del certificado de Doctor en ciencias o máster si lo posee, otros certificados de postgrado recibidos y **criterio del órgano científico (anexo 3)** solamente para la categoría de Agregado (**imprescindible**).

MODELO 3: EXPERIENCIA PROFESIONAL seguido de las copias de los certificados de la categoría de investigación que ostenta y las precedentes, así como las evaluaciones de su trabajo como investigador en los años anteriores al proceso.

MODELO 4: ACTIVIDADES DIRECTAS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO, seguido de las certificaciones de los resultados científicos introducidos (**ANEXOS 1 Y 2**) (**DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LAS CATEGORIAS DE AUXILIAR Y TITULAR**).

MODELO 5: ACTIVIDADES DE DIRECCION O ASISTENCIA A LA INVESTIGACION no es imprescindible llenar este modelo, no lleva documentos acreditativos.

MODELO 6: INFORMES, PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y PATENTES.

- **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS PUBLICACIONES:** hoja inicial de la publicación donde aparezca el nombre del autor y si es posible hoja inicial de la revista donde aparezca el ISSN o ISBN para el caso de libros.
- En el caso de **trabajos aceptados para publicar** debe aparecer hoja de constancia de la editorial con los datos de la revista, año, número en el que aparecerá publicado el trabajo.
- Los resúmenes de eventos no se consideran publicaciones.
- Las publicaciones electrónicas se aceptan cuando aparecen en revistas de visibilidad nacional e internacional.
- **Debe existir correspondencia entre la revista que publica y la especialidad del profesional.**

MODELO 7: PARTICIPACION EN EVENTOS CIENTIFICOS, seguido de las certificaciones de los trabajos presentados y conferencias impartidas.

MODELO 8: PARTICIPACION EN MISIONES TECNICAS. No requiere documentos acreditativos).

MODELO 9: ACTIVIDADES DOCENTES seguido de las copias de las certificaciones de cursos impartidos y de las tutorías realizadas y de cualquier otro documento acreditativo de la actividad docente.

MODELO 10: ESTUDIOS DE PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNICA (PSCT) E IDIOMA EXTRANJERO.

Copias de certificaciones de conocimiento de PSCT y de los idiomas. (Deben ser emitidos por instituciones autorizadas para realizar exámenes de categorización docente, investigativa o mínimos de doctorado).

MODELO 11: PATENTES E INVENCIONES
(Copias de los certificados correspondientes).

MODELO 12 : DISTINCIONES CIENTIFICO-TECNICAS Y CONSTANCIA DE MEMBRESIAS CIENTIFICAS.

Copias correspondientes de estas y de cualquier otro documento acredita.

SOBRE LOS ANEXOS DE RESULTADOS INTRODUCIDOS

Anexos 1 y 2

Algunas precisiones:

1. Los anexos son requeridos para los resultados **introducidos**. Esto constituye un requisito indispensable para las categorías superiores.

2. En cada resultado debe estar precisada la valoración de la participación del interesado en el resultado (aporte concreto al resultado obtenido).
3. En cada resultado debe precisarse el APOORTE CIENTIFICO Y LA ACTUALIDAD del resultado (**anexo1**), es decir lo nuevo que aporta a la ciencia y la técnica acorde al conocimiento actual. Esta opinión es certificada por el presidente del Órgano Científico-Técnico (CC) donde se discutió el resultado.
4. Es necesario determinar el APOORTE ECONOMICO, POLITICO O SOCIAL del resultado introducido (**anexo2**), entidad y fecha de introducción en la práctica social. Debe estar firmado por el Jefe de la entidad donde se obtuvo el resultado o por el funcionario autorizado del organismo introductor en correspondencia con el nivel de introducción del resultado.

5. Como demostración del nivel científico actualizado se considerará de mucho valor la VINCULACION O CORRESPONDENCIA entre las publicaciones y los resultados de las investigaciones en las cuales trabajó el autor.

Anexo 1

CERTIFICACIÓN DEL APOORTE CIENTÍFICO DEL RESULTADO INTRODUCIDO

1. Denominación del resultado: _____
2. Relación de autores del resultado y valoración de la participación del interesado en su obtención: _____
3. Entidad que obtuvo el resultado: _____
4. Entidad introductora del resultado: _____
5. Aporte científico y actualidad del resultado: _____
6. Fecha de la presente certificación: _____

 Presidente del Órgano Científico o Técnico
 (Nombre, Firma y Cuño de la Entidad)

Anexo 2

CERTIFICACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DEL RESULTADO CIENT-TECNICO

1. Denominación del resultado: _____
2. Relación de autores del resultado y valoración de la participación del interesado en su obtención: _____
3. Entidad que obtuvo el resultado: _____

4. Entidad introductora del resultado: _____
5. Año en que se introdujo en la práctica social: _____
6. Aporte económico, político o social: _____
7. Fecha de la presente certificación: _____

Jefe de la entidad donde se produjo el Resultado
o funcionario autorizado del Organismo
o Entidad Introductora
(Cargo, Nombre, Firma y Cuño de la entidad)

Anexo 3

CRITERIO DEL ORGANO CIENTÍFICO

Entidad: _____

Organismo de la entidad: _____

a) Este órgano acredita que el Co (a) : _____ aspirante a la categoría científica de Investigador Agregado, ha defendido exitosamente ante él los trabajos que a continuación se relacionan:

Dado en _____, a los ____ días del mes de _____ año _____.

Presidente del Órgano Científico o Técnico
(Nombre, Firma y Cuño de la entidad)

SOBRE LAS PUBLICACIONES

1. Se consideran publicaciones aquellos trabajos publicados o aceptados para su publicación en libros revistas y boletines científicos de reconocido prestigio (publicaciones electrónicas o impresas indezadas en BD reconocidas, publicaciones certificadas por el registro nacional de Publicaciones científicas, con ISSN e ISBN en caso de libros) y en monografías científico-técnicas previamente aprobadas por un consejo editorial.

1. Debe especificarse en el modelo de publicaciones (6):
la revista o boletín, el año, el número o volumen y las páginas en que fue publicado el trabajo o la editorial y el año cuando se trate de libros o monografías.

3. Los trabajos aún no publicados se acreditan mediante el documento de aceptación de la revista, boletín editorial, en el cual se establezca el volumen , período o año en que serán publicados.

La cantidad de trabajos ACEPTADOS para publicar que se reconoce es como máximo de 3 en el caso de la categoría de TITULAR, 2 para la categoría de AUXILIAR y 1 para la categoría de AGREGADO y caducan a los tres años a partir de la fecha de aceptación.

5. Cuando se estime necesario, las distintas instancias pueden solicitar al interesado los trabajos publicados o aceptados para publicar.

6. Los trabajos que por su carácter restrictivo no resulten publicables se avalan mediante el documento del Consejo Científico de la entidad donde labora el

interesado. En dicho aval se acredita su condición de publicación científica, el rigor para su elaboración y el nivel de clasificación.

7. Se debe enfatizar en la presentación de trabajos a publicar en revistas internacionales.

SOBRE EL IDIOMA EXTRANJERO Y PSCT

1. Se establecen como idiomas extranjeros reconocidos necesarios para la actividad de investigación y desarrollo: el inglés, ruso, francés y alemán.

2. Cuando en la especialidad de trabajo científico del interesado el idioma necesario no sea uno de los establecidos, se puede considerar excepcionalmente dicho idioma, siempre que ello se acredite por el órgano científico de la entidad.

3. Los certificados de idioma y PSCT tienen una validez de 5 años y excepcionalmente se consideran después de este tiempo si los programas vigentes coinciden con los que sirvieron para obtener las certificaciones correspondientes.

4. Las certificaciones o actas de examen, en su defecto, deben ser emitidos/as por instituciones autorizadas para procesos de categorización docente, científica o mínimos de doctorado